



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 64 -2018-MDCC

CERRO COLORADO, 27 FEB 2018

VISTO:

El Informe N° 028-2018-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual se solicita la emisión del documento resolutivo que designe al Coordinador Local de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, la decisión del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, erige que el presupuesto es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, para cada una de las Entidades que forman parte del sector público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el Texto Único Ordenado citado en el párrafo precedente, en su artículo 4° establece las líneas de acción que se vienen aplicando en el marco de la reforma presupuestal, vinculadas directamente con la implementación del Presupuesto por Resultados y la articulación territorial de los Programas Presupuestales (PP);

Que, asimismo, en el numeral 79.3 del artículo 79° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto prescribe entre otros que los programas presupuestales como unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la cual tiene por objetivo establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de Programas Presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, para el cumplimiento de dicho objetivo en su artículo 11° la Directiva indica que la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan los gobiernos locales, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que le denominara Coordinador Local. Agrega la norma que dicho Coordinador Local será designado por resolución del Titular del Pliego;

Que, asimismo, la norma se señala que el Coordinador Local participara al igual que el Coordinador Regional en la articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto;

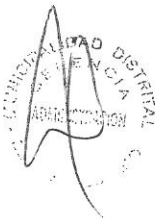
Que, dadas las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobado con Ordenanza Municipal N° 381-MDCC del 22 de abril del 2015, le corresponde al Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización asumir el cargo de Coordinador Local, toda vez que la unidad orgánica a su cargo es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, en mérito a lo expuesto, en ejercicio a las atribuciones que confiere el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al servidor público HANS DEIVY COAGUILA NUÑEZ, Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización como Coordinador Local de los productos vinculados a los programas presupuestales de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establece que las funciones del Coordinador Local, las desarrollaron con sujeción a lo establecido en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que para el cumplimiento de las funciones del Coordinador Local, los órganos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado presten el apoyo necesario en el marco de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer de conocimiento de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el contenido de esta Resolución y remitir copia de la misma a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el cumplimiento de esta Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como a todas las unidades competentes y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

